



IMPUESTOS  
INTERNOS

21/3/2022

G. L. Núm. 2855XXX

Señor  
XXXX

Distinguido señor XXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XXX de febrero de 2022, mediante la cual indica que un socio realizó un aporte en naturaleza de un inmueble a favor de la cooperativa, al momento del aporte el inmueble fue valorado en RD\$XXXX, el cual se constituye en el valor del aporte. La Cooperativa al enajenar el inmueble recibió un valor de RD\$XXXX. En ese sentido consulta, si debe la institución pagar el impuesto sobre la ganancia de capital. Adicionalmente, requieren confirmar si al momento de materializar la transferencia del inmueble a favor de la cooperativa deberán pagar el 3% correspondiente al impuesto de transferencia inmobiliaria; esta Dirección General le informa que:

Cuando la Cooperativa XXXX realice la venta de un inmueble, el ingreso generado por dicha venta se encuentra exento del pago del Impuesto sobre ganancia de capital de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ley de Asociaciones Cooperativas Núm. 127<sup>1</sup>.

Atentamente,

**Ubaldo Trinidad Cordero**  
Gerente Legal

---

<sup>1</sup> De fecha 27 de enero del 1964.

